

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES

En Cuenca, a los veinte y dos días del mes de junio de dos mil quince entre los cónyuges señores **CESAR ANIVAL SERPA TOLEDO** y **ANA LUISA ISABEL CORREA SIGUENCIA**, por una parte y el señor **EDGAR DE JESÚS GARCÍA PADILLA**, casado, por otra, se procede a celebrar el presente contrato de **TRANSFERENCIA DE ACCIONES** de conformidad con las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES: Los cónyuges señores **CESAR ANIVAL SERPA TOLEDO** y **ANA LUISA ISABEL CORREA SIGUENCIA**, por la sociedad conyugal que la tienen formada, son accionistas de la Empresa **TRANSPORTE TRANSITALIA S.A.** constituida mediante escritura pública autorizada por el Notario Noveno de Cuenca el 11 de agosto de 2003, inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón bajo el número **CUATROCIENTOS CINCUENTA (450)** del 20 de noviembre de 2003 y en tal calidad, por convenir a sus intereses, han acordado transferir a favor del señor **EDGAR DE JESÚS GARCÍA PADILLA**, la totalidad de las acciones que poseen en la referida Empresa, esto es la cantidad de **CINCUENTA Y UN ACCIONES DE UN DÓLAR E.U.A. CADA UNA.**

SEGUNDA: TRANSFERENCIA.- Por el presente documento los cónyuges señores **CESAR ANIVAL SERPA TOLEDO** y **ANA LUISA ISABEL CORREA SIGUENCIA**, ceden y transfieren a favor del señor **EDGAR DE JESÚS GARCÍA PADILLA**, la totalidad de las **CINCUENTA Y UN ACCIONES DE UN DÓLAR E.U.A. CADA UNA** que poseen en la Empresa **TRANSPORTE TRANSITALIA S.A.**, quedando en consecuencia el adquirente autorizado para que por sí mismo o por terceras personas realice los trámites pertinentes a fin de que dichas acciones consten a su nombre en los registros correspondientes.

TERCERA: PRECIO.- El precio por el cual se realiza la presente transferencia es de **CIEN DÓLARES E.U.A.**, valor que los tradentes declaran haber recibido a su entera satisfacción de la adquirente.

CUARTA: ACEPTACIÓN.- Por encontrarse el presente documento de conformidad con sus intereses las partes lo aceptan, para constancia de lo cual firman en unidad de acto.

f) 
CESAR ANIVAL SERPA TOLEDO

f) 
ANA ISABEL CORREA SIGUENCIA

f) 
EDGAR DE JESÚS GARCÍA PADILLA